

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		TARIFA en S/.	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación				Recon- sideración	Apelación
19. Traslado interno		Formato	200.00	Trámite	Responsable de la Escuela de Posgrado	Presidente de la Comisión Organizadora	Comisión Organizadora
Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2024-UNDC/CO Capítulo VI de Admisión y Matriculación	1	Solicitud formato FUT	FUT	Documentario			
	2	Certificado de estudios de las asignaturas aprobadas de por lo menos un semestre académico completo o su equivalente en créditos, en la maestría o doctorado afin					
	3	Pago por derecho de traslado					
20. Pensión de enseñanza mensual doctorado		Formato	600.00	Trámite	Responsable de la Escuela de Posgrado	Presidente de la Comisión Organizadora	Comisión Organizadora
Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2024-UNDC/CO Capítulo VI de Admisión y Matriculación	1	Solicitud formato FUT	FUT	Documentario			
	2	Pago de pensión de enseñanza mensual doctorado					
21. Pensión de enseñanza mensual maestría		Formato FUT	400.00	Trámite Documentario	Responsable de la Escuela de Posgrado	Presidente de la Comisión Organizadora	Comisión Organizadora
Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2024-UNDC/CO Capítulo VI de Admisión y Matriculación	1	Solicitud formato FUT	FUT	Documentario			
	2	Pago de pensión de enseñanza mensual maestría.					

Nota :

- El derecho de trámite es gratuito.

- Pago en efectivo en caja de la entidad o cta cte de la UNDC.

- Según la CUARTA disposición complementaria del capítulo XI del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UNDC indica lo siguiente: Los trabajadores docentes (ordinario/contrato por tesoro público) y no docentes (permanente, designado, CAS, contrato por tesoro público) de la UNDC podrán solicitar un descuento hasta el 20% del pago de los derechos de matrícula y enseñanza. El descuento debe ser solicitado antes del inicio de cada semestre y el otorgamiento del beneficio requerirá que se acredite semestralmente que se posee un rendimiento académico que no incluya asignaturas desaprobadas.

2268914-1

MINISTERIO PÚBLICO

Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro y Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 662-2024-MP-FN

Lima, 8 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 258-2024-MP-FN-CNFEED, cursado por la abogada Elma Sonia Vergara Cabrera, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio, mediante el cual eleva propuesta de rotación y traslado de plaza a la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio, por necesidad de apoyo a la gestión del citado Despacho.

Mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 063-2019-MP-FN-JFS, de fecha 07 de junio de 2019, se dispuso, entre otros, la creación de una (01) plaza de Fiscal Adjunto Supremo, veintisiete (27) plazas de Fiscales Adjuntos Superiores, dos (02) plazas de Fiscal Provincial y sesenta y cuatro (64) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, todas con carácter transitorio y provisional, las cuales serán destinadas a las fiscalías que deberán ser fortalecidas a nivel nacional. Advirtiéndose

que una (01) plaza de Fiscal Adjunto Provincial, de las anteriormente señaladas, actualmente se encuentra en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Lima, habiéndose prorrogado la vigencia de la citada plaza a través de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 111-2023-MP-FN-JFS, de fecha 22 de diciembre de 2023, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

El numeral 3 del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por Ley N° 31718, señala que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, como son el orden de antigüedad, especialidad y experiencia en las funciones a desempeñar. Asimismo, según el numeral 4 del citado artículo la Fiscalía de la Nación tiene entre sus atribuciones la designación, según corresponda, de los fiscales titulares y provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica sobre la base del desempeño, experiencia y otros.

Según el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, también modificada mediante Ley N° 31718, establece que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa. Así, el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que, la "suplencia o provisionalidad como tal, constituye una situación que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no tiene titularidad alguna"; ello se complementa con el fundamento de

que la incorporación a la carrera fiscal de los fiscales provisionales no titulares, no se ha efectuado conforme a lo establecido en los artículos 150 y 154 de la Constitución Política del Perú; por lo cual la provisionalidad de los fiscales tiene naturaleza temporal.

El Fiscal de la Nación (i) como titular de la institución es el responsable de dirigir, orientar y reformular la política del Ministerio Público; por lo que, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal, al advertirse que una (01) plaza de Fiscal Adjunto Provincial, con carácter transitorio y provisional, creada y prorrogada mediante Resoluciones de la Junta de Fiscales Supremos N.ros 063-2019-MP-FN-JFS y 111-2023-MP-FN-JFS, de fechas 07 de junio de 2019 y 22 de diciembre de 2023, respectivamente, actualmente se encuentra en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Lima; y, considerando la necesidad de apoyo a la gestión de la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio, se hace oportuno reasignar la plaza de Fiscal Adjunto Provincial mencionada a la citada Coordinación Nacional; así como, disponer la rotación del personal fiscal especializado, para ello deberá de darse por concluido los nombramientos y designaciones, según corresponda; y, previa verificación de los requisitos de ley, nombrar y designar a los fiscales que ocupen provisionalmente los cargos conforme a la propuesta efectuada en el oficio citado en el primer párrafo, los mismos que tendrán vigencia a partir de la fecha de sus juramentaciones y hasta el 30 de junio de 2024, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Fiscales Supremos N.ros. 063-2019-MP-FN-JFS y 111-2023-MP-FN-JFS, de fechas 07 de junio de 2019 y 22 de diciembre de 2023, respectivamente, según corresponda, salvo que un magistrado titular deba ser designado en alguna de dichas plazas fiscales o se presente algún supuesto que amerite sus conclusiones de acuerdo con la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Liliana del Carmen Castillo Carrasco, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Lima, así como la vigencia de su nombramiento y designación, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 371-2024-MP-FN, de fecha 08 de febrero de 2024.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Mabel Rocío Gutiérrez Pérez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Lima, así como la adecuación y prórroga de la vigencia de su nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N.ros 1097-2020-MP-FN, 834-2021-MP-FN y 3656-2023-MP-FN, de fechas 05 de octubre de 2020, 08 de junio de 2021 y 28 de diciembre de 2023, respectivamente.

Artículo Tercero.- Reasignar, de manera temporal, una (01) plaza de Fiscal Adjunto Provincial, con carácter transitorio, creada y prorrogada mediante Resoluciones de la Junta de Fiscales Supremos N.ros 063-2019-MP-FN-JFS y 111-2023-MP-FN-JFS, de fechas 07 de junio de 2019 y 22 de diciembre de 2023, respectivamente, que actualmente se encuentra en la Tercera Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Lima, al Despacho de la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio, a partir de la fecha y hasta el 30 de junio de 2024.

Artículo Cuarto.- Nombrar a la abogada Mabel Rocío Gutiérrez Pérez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Lima.

Artículo Quinto.- Nombrar a la abogada Liliana del Carmen Castillo Carrasco, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándola en el Despacho de la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio.

Artículo Sexto.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo cuarto, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 30 de junio de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Séptimo.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo quinto, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 30 de junio de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y a las Resoluciones de la Junta de Fiscales Supremos N.ros 063-2019-MP-FN-JFS y 111-2023-MP-FN-JFS, de fechas 07 de junio de 2019 y 22 de diciembre de 2023, respectivamente, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Octavo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las fiscales mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2268994-1

Dan por concluido nombramiento de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ayacucho

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 663-2024-MP-FN

Lima, 8 de marzo de 2024

VISTO

El informe N° 06-2023-MP-FN-PJFSAYACUCHO, los oficios N.ros. 2949 y 3135-2023-MP-FN-PJFSAYACUCHO, y 165-2024-MP-FN-PJFSAYACUCHO, cursados por el abogado Javier Edgar Anaya Cardenas, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ayacucho, oficio N° 485-2023-ANC-MP-ODC-AYA, suscrito por el abogado Saúl Edgard Flores Ostos, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control del Distrito Fiscal de Ayacucho, oficio N° 12-2024-FPVH-DFA-FN/MP a través del cual se remite el informe N° 02-2024-JPA-FPPVH-DFA-FN/MP, cursado por la abogada Jeny Prado Aparicio, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ayacucho, designada en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Vilcashuamán y el oficio N° 07-2024-MP-FN-ACM-ADMDFAYAC, remitido por el señor Alex Josséph Curi Mendoza, analista del Área de Gestión de Indicadores del Distrito Fiscal de Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3153-2015-MP-FN, de fecha 25 de junio de 2015, se nombró, entre otros, al abogado Leoncio Félix Menéndez Riquelme, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ayacucho, y designó en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Vilcashuamán.

El numeral 3 del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado